

el expresado Señor Menguer á casi todos los que compo-
nen esta corporacion, acordaron por unanimidad
y despues de discutir lo suficiente y apoyaron en
los Art. 67 y 77 de la Ley municipal vigente, apro-
ban el tratado y proyecto que se propone, que par-
tiendo cerca de la 1.^a Hoga de la Carretera pro-
vincial y proximo á la confluencia de esta con
el Camino vecinal de Caravaca, terminen en la es-
presada Calle de Considera, por la esquina del
que hoy se llama Hospital de San Camilo; cu-
yo tratado lo declararon á la vez de utilidad
pública para los efectos de la expropiacion con
arreglo al Decreto de 14 de Nov. de 1868, en el que se
establecen bases generales para la nueva legislacion
de obras p^ub. ^{cas.} visto el Art. Octavo, Cap. 5.^o par. 1.^o; y
que para los gastos que ocasionen su construccion
se utilicen en primer termino las quinientas
pesetas consignadas en el presupuesto corriente
para caminos vecinales y la parte que del Ejer-
cicio anterior resulte sobrante y se pueda des-
tinar á este objeto, la que se consignará en el
adicional que se está formando, como que y una
concejada que se podra utilizar habra lo suficiente
en concepto de esta corporacion para aten-
der á los gastos de la expropiacion espla-
nacion y obras de fabrica; pudiend

